



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00817/2026

VISTO:

1.- La carta de solicitud de la subgerente relacionamiento comunitario Salar de Atacama María Alejandra Zuleta ingresada mediante el folio N°458 de fecha 05 de Marzo, donde se refiere a: "Apelación actividad conmemoración día internacional de la mujer e inauguración feria costumbrista emprendedoras - Alianza Mujer Atacameña".

2.- La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".

3.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

4.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el alcalde ha dado V° B° a la carta de solicitud folio N°458, donde se solicita autorizar la inauguración de feria costumbrista emprendedoras - Alianza Mujer Atacameña para el día 06 de marzo del presente de año.

2.- El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695, el Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, Renovar y Poner término a permisos municipales;

3.- Correo electrónico de fecha 06-03-2026 donde remite antecedentes solicitados.

4.- Que, la presentación de la MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO SA 9500011859 entre SQM SALAR S.A., y DIOCESIS SAN JUAN BAUSTISTA DE CALAMA, vigente hasta hasta el 31 de diciembre de 2030, contados desde el 01 de febrero del 2023.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la realización de la actividad denominada "Inauguración de Feria Costumbrista Lickau Emprendedoras"; la cual se llevará en calle Licancabur s/n, Comuna de San Pedro de Atacama, se llevará a cabo el día Viernes 06 de Marzo de 2026, a contar de las 16:00 horas hasta las 20:00 horas la persona responsable la Sra. Tamara Rebolledo Salamanca, en representación de la empresa S.Q.M SALAR S.A.

2.- **OTORGUESE**, los siguientes permisos provisorios en el marco de la actividad denominada "Inauguración Feria Costumbrista Lickau Emprendedoras", indicado en el numeral 1.

- **NOMBRE:** S.Q.M SALAR

- **RUT N°:** 79.622.800-K

- **RUBRO:** ACTIVIDAD CULTURAL

Participantes de Feria Artesanía y Productos Locales:

N°	Nombre Completo	Rut	Rubro
1	Angelica Ildefonso		Productos locales
2	Fresia Paniagua		Artesanía
3	Fresia Ramos Yapura		Artesanía
4	Karen López Quispe		Productos locales
5	Nancy Ramos		Productos locales
6	Nataly Copa Aguila		Productos locales
7	Nayati Ibarra Villegas		Artesanía
8	Patricia Cruz Cruz		Artesanía
9	Sandra Puca Arrieta		Artesanía
10	Valeska Álvarez		Productos locales
11	Yaqueline Aymani		Artesanía
12	Teofilda Vilca Reyes		Artesanía
13	Patricia Berna		Floreria
14	Georgina Vicencio		Productos locales
15	Amanda Morales		Artesanía
16	Eulogia Saire Saire		Artesanía

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a girar el boletín de cobro correspondiente, conforme a lo indicado en la ordenanza N°4/2024 "Sobre Derechos Municipales Por Concesiones, Permisos, Ocupación De Bienes Nacionales De Uso Público, Publicidad, Propaganda Y Otros Servicios"

4.- INFÓRMESE a los contribuyente individualizado en el numeral 2 del presente decreto que deberá pagarse conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 04/2024, "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5.- DÉSE CUENTA, Los permisos que se otorgan por el presente Decreto son esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

6.- PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7.- NOTIFÍQUESE, a los inspectores municipales y Carabineros de Chile para su posterior fiscalización

8.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta	Digital	Ver		
formulario	Digital	Ver		
cedula de identidad	Digital	Ver		
modificacion de contrato	Digital	Ver		
declaracion	Digital	Ver		
inicion de actividades	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22933693&hash=08524>